

Concediendo un premio pecuniario a don Francisco Néstor y a doña María Josefa Negreiros.

FOCION A. MARIATEGUI

Presidente de la Cámara de Diputados

Ejercitando como Presidente del Congreso, la facultad que le concede el artículo 106 de la Constitución del Estado;

Por cuanto: el Congreso ha dado la resolución siguiente:

Lima, 30 de abril de 1928.

Señor:

El Congreso, de conformidad con la iniciativa del Poder Ejecutivo, ha resuelto conceder a don Francisco Néstor y a doña María Josefa Negreiros, hijos del ciudadano don Constantino Negreiros, un premio pecuniario de quinientas libras (Lp. 500.0.00).

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a usted.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

Jesús M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.

Aníbal Fernández Dávila, Senador Secretario.

Eduardo Escribens Correa, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 106 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comuniqué al Ministerio de Marina, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos treinta.

F. A. Mariátegui, Presidente del Congreso.

Juan M. Yáñez León, Diputado Secretario.

Manuel C. Frisancho, Diputado Secretario.

Lima, febrero 10 de 1930.

Numérese, regístrese, publíquese y archívese.

A. Loaysa.